

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día tres de julio de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y Rector (a.i.); Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; igualmente la presencia de los señores decanos: Dr. Alejandro Ttitto Ttítica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. María Romualda Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; asimismo la presencia del Mgt. Pablo Apaza Huanca, Representante del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; CPC. Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Dr. Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo, Director de Cooperación Técnica Internacional; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Directora del CEPRU-UNSAAC; Lic. Yulissa Acosta Luna, Jefe (e) de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Directora (e) de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----- **SR. RECTOR** (a.i) expresa su saludo al Consejo Universitario y somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 12 de junio de 2019, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Dr. Félix Hurtado Huamán, por no haber estado presente en dicha sesión.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 200578, INFORME NRO. 048-2019-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION. (NOMINA VIGESIMA)-----SR. RECTOR (a.i) somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**

2. **EXP. NRO. 935851, INFORME NRO. 043-2019-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA INSCRIPCION DE TITULO DE ANTROPOLOGO EN LIBRO DE GRADOS Y TITULOS RESPECTO DE DON OSWALDO TORRES RODRIGUEZ, LIBRO 1, FOLIO 44, AÑO 1968.-----SECRETARIA GENERAL da cuenta de la petición.----MGT. VLADIMIRO CANAL señala que no es el primer caso, pues en su Facultad se está dando ese tipo de trámites de años pasados, pero parece que no han concluido y no han sido agotados, piensa que ha habido algunos descuidos y habría que regularizar, habría que subsanar.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que ahora en los requisitos que pide SUNEDU pide la tesis virtual, el título profesional escaneado del original y los documentos sustentatorios. Tendríamos que pedir informe del Equipo de Grados y Títulos sobre los requisitos que pide la SUNEDU para inscribir un título. La universidad es la responsable de registrar los títulos; sin embargo si hay informe favorable del Equipo de Grados y Títulos se puede dar la viabilidad. **Somete al voto la petición del Equipo de Grados y Títulos, siendo aprobada por unanimidad.****

3. **RESOLUCION NRO. CU-031-2019-UNSAAC AMPLIADA POR RESOLUCION NRO. CU-098-2019-UNSAAC, QUE NOMBRA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE IMPLEMENTAR EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS**

PERSONALES EN LA UNSAAC.----RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA NRO. 075-2019-SERVIR/PE DE 13 DE JUNIO DE 2019 QUE FORMALIZA EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PUBLICO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276.-----SECRETARIA GENERAL da cuenta del documento emitido por SERVIR.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que es una disposición de SERVIR, entonces la comisión nombrada por Consejo Universitario no tendría competencia, en tanto debemos dejar sin efecto las dos resoluciones señaladas y encargar a la Unidad de Talento Humano, para que proceda con la evaluación y el nombramiento. **Somete al voto porque se deje sin efecto las Resoluciones Nros. CU-031 y 098-2019-UNSAAC, y se encargue a la Unidad de Talento Humano, las acciones correspondientes de acuerdo al documento emitido por SERVIR, siendo aprobado por unanimidad.**

4. **EXP. NRO. 936270, OFICIO NRO. 864-2019-UTH-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE (E) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, REITERANDO SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276.----SECRETARIA GENERAL,** señala que previamente se tendría que modificar el artículo 6° del Reglamento de Concurso respecto de la conformación de la Comisión Central, debiendo considerar como presidente al Vicerrector de Investigación en lugar de Vicerrector Administrativo y estaría integrada por la Jefe de Talento Humano y la Directora General de Administración, un representante de OCI y un representante del SINTUC.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** expresa que en la última convocatoria para este régimen laboral, se llevó a cabo con un reglamento que había que hacer modificaciones y lo señalaron con claridad muchos funcionarios y tiene antigüedad considerable y había que incorporar modificaciones y actualizar, cree que no solo se trata de cambiar la composición de la Comisión Central sino actualizar todo el reglamento.-----**BR. JUSTINO TUPAYACHI,** indica que en efecto hay que actualizar el reglamento, solo diferenciar que el reglamento que se está modificando es de acuerdo al Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nro. 005-90-PCM, porque el año pasado hicieron contratos en esta modalidad, pero obviando muchos requerimientos. En ese sentido sería oportuno también modificar el Reglamento de Concurso para CAS y el que corresponde al Decreto Legislativo 276, actualizar ambos reglamentos, para no ser pasibles de observación.-----**SECRETARIA GENERAL** aclara que cuando se vio anterior convocatoria, el Consejo Universitario encargó a Talento Humano la actualización del reglamento.---**-SR. RECTOR (a.i)** indica que se reitere el documento y que se cumpla bajo responsabilidad.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que el reglamento es importante y es necesario contar con el personal a que se refiere la convocatoria y si no tenemos reglamento debidamente formulado, entonces que se exija para que en un plazo perentorio presenten el reglamento, para el próximo Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR (a.i)** consulta sobre el plazo que se puede otorgar a Talento Humano, para revisar el reglamento.----**ABOG. MARLENE GONZALES** indica 48 horas.-----**SR. RECTOR (a.i)** plantea cinco días.-----**CPC. JUDITH ROJAS,** informa que el documento está preparado y solo falta una ligera revisión y se podría alcanzar en 48 horas.----**SR. RECTOR somete al voto porque se alcance el reglamento en el término de 48 horas, siendo aprobado por unanimidad.** Entonces la autorización de convocatoria queda pendiente.

5. **EXP. NRO. 200572, OFICIO NRO. 089-2019/PROINVERSION/DID, PRESENTADO POR LA DIRECTORA (E) DE LA DIRECCION DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS PROINVERSION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, REMITIENDO CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MODALIDAD DE ASESORIA ENTRE LA UNSAAC Y PROINVERSION.----MGT. MERCEDES PINTO,** manifiesta que una sesión de Consejo Universitario se expuso sobre la necesidad de implementar nuevas modalidades para inversión pública y se sustentó y se explicó los procedimientos a cumplir y uno de ellos es la suscripción de convenio con pro inversión, en este caso para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Sistemas de Información y Comunicación en la Sede Central de la UNSAAC”, entonces el convenio es parte del procedimiento que se tiene que seguir en este objetivo.----**SR. RECTOR (a.i) somete al voto porque se apruebe la firma del convenio y darle la viabilidad del proyecto para continuar con las actividades, siendo aprobado por unanimidad.**

6. **EXP. NRO. 925412, INFORME NRO. 001-2019-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, SOBRE SOLICITUD DE SUSCRIPCION DE TERCERA ADENDA A CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO NRO. 018-2016-FONDECYT.----VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que este convenio es respecto del proyecto de investigación de la Dra. Lyda Latorre, que ganó con FONDECYT, y como docente contratada se le ha dado el aval, para el proyecto denominado: “Determinación del Grado de corrosión y composición química de artefactos Inkas, mediante métodos electroquímicos”, agrega que es necesario aprobar.----**SR. RECTOR (a.i)** consulta si el convenio significa incremento económico.---**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que no, y son fondos de CONCYTEC.-----**SR. RECTOR (a.i) somete al voto porque se apruebe la suscripción de la Tercera Adenda señalada, siendo aprobada por unanimidad.**

7. **EXP. NRO. 200526, OFICIO NRO. 100-2019-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, SOBRE PROPUESTA DE ADENDA A CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.-----DR. ANTONIO BUENO,** manifiesta que el Sr. Rector de San Marcos se hizo presente, solicitando una adenda al convenio que ya se tiene y se vio que pase, porque no significa mayor complicación para la universidad, es sobre cuestión de tiempos y fechas.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que este convenio se había firmado cinco años atrás, es el convenio IVITA entre la UNSAAC y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el tema es que hay un informe que alcanzaron los señores que participan del convenio y el Decano de Ciencias Agrarias, dijo que a la firma del convenio, la UNSAAC no contaba con laboratorios en La Raya y se vio que San Marcos implemente y de acuerdo al informe San Marcos no publica las investigaciones con nombre de San Antonio Abad y San Marcos y solo sale a nombre de San Marcos, hay necesidad de replantear este convenio, porque ahora tenemos mejores laboratorios y tenemos mejores espacios de terreno, entonces qué beneficio saca la universidad. Opina que esto debería pasar a la Facultad de Ciencias Agrarias para hacer replanteamiento de nuevo convenio, en el sentido de que las investigaciones que se hacen deben salir a nombre de las dos universidades.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que la universidad de San Marcos, dice que suscribió el convenio el año 2014, hay vigencia que se ha cumplido y hay que hacer adenda, pero es convenio

marco y son generalidades. Sugiere aprobar el convenio marco y su adenda y revisar cuidadosamente los convenios específicos, porque entiende que hay dos convenios específicos, de acuerdo con lo que menciona el Rector y lo que dice el Decano de Ciencias Agrarias, porque se viene usufructuando mil hectáreas, pastoreando, el convenio requiere revisión, requiere nuevas reglas y plantear adecuadamente la investigación en camélidos. Opina que se apruebe la adenda y evaluar los convenios específicos y si hay necesidad de renovar bajo las condiciones respectivas, es convenio marco institucional para otras escuelas de ambas universidades.-----**DR. ANTONIO BUENO**, expresa que como indica el Dr. Gilbert Alagón, lo que pide San Marcos es que se amplíe el convenio marco hasta el 2024.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que es necesario poner en conocimiento del Consejo Universitario el nuevo contexto que vive la universidad, si hablamos del convenio marco allí no pasa nada, es declaración de intenciones, el detalle es otro contexto, por eso es necesario revisar los convenios específicos y se le hará notar al Rector de la Universidad de San Marcos, de revisar los convenios específicos.----**-DRA. MARIA OJEDA** opina que este convenio es marco y cuando hacemos investigación y no toman el nombre de la universidad es observado. Si ahora solo salen las investigaciones a nombre de San Marcos hay que ver, el convenio específico sería también con otras Facultades, podría ser Ciencias de la Salud, debiendo considerar que ahora somos universidad licenciada e implementada.---**DR. FELIX HURTADO** considera que como parte de la política de la universidad, se debe efectuar evaluación de los convenios, para firmar adendas o hacer otros convenios, porque sin evaluar se vuelve a firmar otros convenios, se debe hacer evaluación de como marchó, porque seguro hay partes que se han cumplido y otras no, eso servirá para nuevo convenio.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que si solo el convenio marco beneficia a San Marcos, si se toma la decisión de ampliar no se podrá hacer nada, la UNSAAC debe aprobar la ampliación, pero con adendas específicas, mientras se revisa el convenio marco, por ejemplo la UNSAAC tiene que aparecer en las investigaciones que hace San Marcos.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que se entiende que el convenio marco, tiene vigencia al 15 de octubre de 2019 y hay periodo para trabajar estas ampliaciones y mejoras; por tanto, lo que se ha referido al informe de Ciencias Agrarias, da mucho que pensar, en la adenda no especifica para cuál de las partes, por tanto comparte lo manifestado por el Director de posgrado, hacer diagnóstico de acuerdo a los intereses de nuestra universidad licenciada.----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que tenemos convenio marco con fecha de vencimiento se pide adenda por la vigencia, y en cuanto a los convenios específicos con el informe del Decano de Ciencias Agrarias, hay necesidad de corregir, el convenio marco es para todo, quizá otras Facultades también estén trabajando en virtud del convenio marco. Considera que habría la posibilidad de mejorar los convenios específicos.----**SR. RECTOR (a.i)** manifiesta que lo que le preocupa es el segundo numeral de la adenda, que establece que las demás cláusulas del convenio marco quedarán inalterables, eso genera suspicacia, pero tenemos informe de los involucrados del convenio y hacen informe favorable respecto de convenio específico y estamos viendo el convenio marco que son intenciones de trabajo conjunto entre dos universidades. Y también pregunta si se ha hecho la revisión completa del convenio marco y en esos términos está lo de difundir y compartir información de manera conjunta.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** opina que si con la Facultad de Ciencias Agrarias no han cumplido, aquí las cláusulas establecen y no ha habido cumplimiento y si ampliamos por cinco años, San Marcos no aceptará las cláusulas que se planteen, opina que se podría pasar al Director de Cooperación Técnica, al Decano de Ciencias Agrarias y a los otros decanos que participan del convenio, porque el escenario ahora es distinto, tenemos laboratorios y cuál va a ser el aporte de la Universidad de San Marcos. Opina que debe pasar al Director de Cooperación Técnica y que llame a los

decanos que tienen convenios específicos y hacer conocer al Rector de San Marcos para que acepten, así podemos renovar por los cinco años.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que la cláusula sexta habla de las adendas, da lectura.----**DR. FELIX HURTADO** da lectura a la cláusula cuarta del convenio. Indica que cuando se hace evaluación debe decir, cuáles son los proyectos conjuntos de investigación, si hubo transferencia tecnológica, resultados. Pregunta si hubo intercambio de docentes, movilidad de estudiantes, de qué forma se llevó. En la cláusula octava habla de la coordinación: por la UNSAAC la OCTI y deben saber, por la San Marcos la Oficina General de Cooperación. Allí alguien debe informarnos, qué se hizo y debe ser como política general para toda clase de convenios.----**EST. JOSE GUILLERMO RAMOS**, pide el documento.----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que un convenio marco define aspectos generales y se implementa a través de convenios específicos y está bien lo que dice el Director de la Escuela de Posgrado, en el sentido de que en la cláusula cuarta habla de líneas de cooperación y se hace a través de convenios específicos. Entonces nuestra universidad ha suscrito convenios específicos para movilidad de estudiantes, quizá no haya el dinamismo que debe haber, pero se ha dado, estudiantes que hacen prácticas en Maranganí, estudiantes de Zootecnia y Medicina Veterinaria, tesis que son asesoradas por docentes de ambas universidades, eventos sobre camélidos. Está de acuerdo con que la evaluación se debe hacer a los convenios específicos. Lo que estamos haciendo es establecer una adenda para ampliar la vigencia de este convenio marco, y San Marcos tiene el mismo número de escuelas que la nuestra. Señala que ha dado lectura al documento y no habría mayor cosa de ir modificando y debemos ser más diligentes y dinámicos para que las demás Facultades puedan ir suscribiendo convenios, como por ejemplo con Ciencias de la Salud, no cree que estemos incurriendo en situaciones dolosas o incurrir en acciones que se habrían dado, lo que se busca es trabajar en red y cooperación con convenios.----**DR. ANTONIO BUENO**, indica que lo que se pide es la ampliación del convenio marco, el marco puede o no ser evaluado, los específicos se tienen que evaluar, si un convenio marco tiene o no convenios específicos, la oficina está empezando a sacar los convenios para hacer evaluación. Y si San Marcos y UNSAAC trabajaron, allí está el informe de IVITA, donde han recibido clases los alumnos, ahora se pide ampliar el convenio marco, queremos seguir trabajando o no con San Marcos, ahora que las publicaciones salgan a nombre de las dos universidades, tiene que ir en los convenios específicos, porque son de ejecución.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que tanto el convenio específico, como el marco pueden ser objeto de evaluación, entonces en base a los específicos evaluar el general y no solo para este caso sino para todos los casos, se puede dar paso a esta adenda, porque todavía no tenemos cómo evaluar los específicos.----**SR. RECTOR (a.i)** señala que las intervenciones dan orientaciones para la Dirección de Cooperación Técnica, la cual debe evacuar informe de estos convenios para continuar con las adendas de ampliación o en su defecto suspender la ampliación de convenios, es para futuros acuerdos. Opina que esta propuesta venga con un resumen ejecutivo con lo positivo y negativo y lo que opina la Oficina de Cooperación Técnica Internacional. Agrega que todo es evaluable.-----**SR. RECTOR (a.i)** somete al voto ampliar la adenda que solicita la Universidad de San Marcos.-----**DR. CARLOS FRANCO** como cuestión previa opina que debe ir especificado que la publicación debe ser a nombre de las partes, debe ser en el convenio marco, para que todos los específicos recen así.-----**SR. RECTOR (a.i)** pide intervención de Asesoría Legal.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, da lectura al Dictamen Legal 330-2019-DAJ-UNSAAC, indicando que es factible suscribir la adenda, la ampliación no es el objeto del convenio. El objeto de la adenda es solo ampliación del plazo por cinco años.----**SR. RECTOR (a.i)** somete al voto la aprobación de la adenda al convenio marco entre la UNSAAC y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicitado por la

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención de la Dra. Zoraida Loaiza, quien señala que se abstiene, porque ha pedido que el documento retorne a la Dirección de Cooperación Técnica, porque si en el convenio marco no se establece lo de la publicación, en los específicos no lo van a consignar.

8. **EXP. NRO. 932310, OFICIO NRO. 0496-2019-DIGA/UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION, SOLICITANDO MODIFICACION DE ANEXOS 2, 3 Y 4 DE RESOLUCION NRO. CU-348-2016-UNSAAC.-----CPC. JUDITH ROJAS**, manifiesta que por inquietud del Jefe del Área de Integración Contable se plantea ajuste en estos formatos, lo que queremos es que la red lo publique para que los docentes y comisionados lo hagan a través de la red y la red no quiere publicar, sino tiene la autorización correspondiente, esto en afán de ver el cumplimiento de política nacional de utilizar cero papel y remitir al correo de Integración Contable y solo lleguen a Integración Contable los recibos.----**SR. RECTOR (a.i)** pone a consideración.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** reconoce estos aportes a la DIGA, porque esto facilita en gran medida, para cuando uno sale en licencia, capacitación, los formatos existen y no lo utilizamos por falta de conocimiento. Existen recomendaciones para llenado de estos formatos y tipos de gastos que se pueden incorporar, si se podría hacer un resumen de esos gastos ayudaría mucho.----**DR. FELIX HURTADO** observa que no hay formato 1, hay dos formatos 2, 3 y 4, hay que numerar adecuadamente.-----**CPC. JUDITH ROJAS**, señala que revisará el expediente y regularizará.----**SR. RECTOR (a.i)** somete al voto la modificación de los anexos de la Resolución Nro. CU-348-2016-UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.

9. **EXP. NRO. 191071.-OFICIO NRO. 0077-2018-ARES-UNSAAC, PRESENTADO POR LA COORDINADORA DEL CONVENIO ARES-UNSAAC, SOLICITANDO SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA PARA LA INVESTIGACION, DESARROLLO, CIENCIA Y CULTURA SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (FUNSAAC) PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL 2014-2019 ENTRE LA ARES Y LA UNSAAC.-----DR. ANTONIO BUENO**, señala que se trata de regularización del convenio por el periodo 2014 al 2019, es convenio específico, estaba en la oficina y se está activando, porque es necesario que ARES tenga la firma del convenio para tener en orden su documentación, tiene todos los antecedentes y que va hasta el 2013, falta del periodo 2014 al 2019.-----**SR. RECTOR (a.i)** pregunta sobre el artículo 5º.-----**DR. CARLOS FRANCO** observa que en el título dice para programa de apoyo 2014-2019.-----**DR. ANTONIO BUENO**, reitera que es para regularizar, hay que sanear la documentación. ARES va a continuar el convenio, es para regularizar.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que en el convenio ARES allí debe estar.----**SR. RECTOR (a.i)** dispone ver en siguiente sesión e invitar a la Coordinadora de ARES.

10. **EXP. NRO. 934803, OFICIO NRO. 0047-2019-ARES-UNSAAC, PRESENTADO POR LA COORDINADORA DEL CONVENIO ARES-UNSAAC, SOBRE FIRMA DE CONVENIO CON ARES Y UNIVERSIDAD DE NAMUR – BELGICA.----DR. ANTONIO BUENO**, indica que ARES tiene su zona de trabajo en Ocongate y plantea lo que es capacitación académica docente y apoyo a la parte social en la zona de Ocongate, la Universidad Namur es parte de ARES y tenemos convenio con ARES, en base a eso la Universidad de NAMUR pide convenio específico a través de ARES.-----**SR. RECTOR (a.i)** somete al voto la aprobación del

convenio siendo aprobado por unanimidad.----**DR. ANTONIO BUENO** señala que como el convenio con ARES se va a ver la próxima semana, entonces no se podría ver este convenio.----**SR. RECTOR (a.i)** indica que entonces la votación queda sin efecto y se verá en próxima sesión.

- 11. EXP. NRO. 936579, OFICIO NRO. 426-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION NRO. CU-178-2019-UNSAAC.-----SR. RECTOR (a.i)** indica que en CAPCU se aprobaron los expedientes para invitación y luego se comunicó que los docentes que se había calificado, no estaban laborando, por ello se solicita dejar sin efecto la resolución, respecto de la Escuela de Obstetricia.-----**EST. JOSE GUILLERMO RAMOS**, señala que hubo queja de los alumnos sobre este asunto y pregunta si los docentes considerados en la resolución han estado cobrando.----**SR. RECTOR (a.i)** aclara que no, el error fue que la decana alcanzó la documentación y en la CAPCU se tomó esos documentos y no los que correspondían a los que estaban laborando, por eso estamos subsanando dejando sin efecto la resolución en ese extremo.-----**EST. JOSE GUILLERMO RAMOS**, agrega que es por preocupación de los estudiantes, la documentación recién nos llegará.----**SR. RECTOR (a.i)** pide al estudiante coordinar con la decana.---**DRA. MARIA OJEDA**, indica que se ha solicitado que quede sin efecto esta resolución, porque había siete docentes que se presentaron y se calificó como invitados y se vio que ya venían trabajando otros desde el mes de marzo de 2019.--**SR. RECTOR (a.i)** somete al voto, porque se deje sin efecto la Resolución Nro. CU-178-2019-UNSAAC, respecto de la contrata de docentes para la Escuela de Obstetricia, siendo aprobado por unanimidad.
- 12. EXP. NRO. 938813, OFICIO NRO. 420-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ALCANZANDO PROPUESTA DE CONTRATO DE DOCENTES EN CALIDAD DE INVITADOS PARA EL SEMESTRE 2019-I.----SR. RECTOR (a.i)** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
- 13. EXP. NRO. 938814, OFICIO NRO. 419-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, CON RELACION A DOCENTES INVITADOS POR REEMPLAZOS.----SR. RECTOR (a.i)** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
- 14. EXP. NRO. 938811, OFICIO NRO. 427-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICE RECTOR ACADEMICO, ELEVANDO PROPUESTA DE REGLAMENTOS DE TUTORIA Y CONSEJERIA Y SEMINARIO DE TESIS DEL PROGRAMA DE INGENIERIA METALURGICA.-----DR. CARLOS FRANCO** indica que los reglamentos son con fines de acreditación.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que sobre Electrónica e Informática se cumple con los reglamentos dentro del plan curricular de dichas escuelas.-----**ABOG. MARLENE GONZALES** opina que de la lectura se ven reglamentos por escuelas profesionales, pero tenemos reglamento general de tutoría, tendrían que ser directivas.----**SR. RECTOR (a.i)** aclara que estos reglamentos pertenecen al plan curricular de cada escuela profesional, son de naturaleza distinta al reglamento general, tienen particularidad que la acreditadora les está pidiendo el reglamento de consejería, que es de acompañamiento al estudiante; el general es de enfoque sobre rendimiento académico.----**DR. CARLOS FRANCO** aclara que el otro reglamento de Metalúrgica solo es de seminarios de tesis, es cosa específica de cada escuela profesional.-----

SR. RECTOR (a.i) somete al voto la aprobación de ambos reglamentos, siendo aprobado por unanimidad.

- 15. EXP. NRO. 200611, OFICIO NRO. 428-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICE RECTOR ACADEMICO, ELEVANDO PROPUESTA DE REGLAMENTOS DE CONSEJERIA ACADEMICA Y MOVILIDAD ACADEMICA DEL PROGRAMA DE INGENIERIA QUIMICA.---- SR. RECTOR (a.i) aclara que es similar a los reglamentos anteriores. Seguidamente somete al voto la aprobación de ambos reglamentos, siendo aprobado por unanimidad.**
- 16. EXP. 200604, OFICIO NRO. 589-2019-CEPRU-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL CEPRU-UNSAAC, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA REALIZAR EL TERCER EXAMEN DEL CEPRU, CICLO ORDINARIO 2019-I EL 07.07.2019.-----DRA. MERY LUZ MASCO,** señala que ya es el Tercer Examen del Ciclo Ordinario del CEPRU 2019 y ya se tiene que programar el siguiente ciclo, la Acreditadora ICACIT evaluará en día de examen, la interferencia no será mayor, las áreas evaluadas estarán a disposición de la empresa, igual los profesores, por eso solicita la autorización correspondiente.----**DR. CARLOS FRANCO** indica que en el documento se dice que ningún profesor participará en el examen, si es día domingo, opina que se emita un documento que los profesores están obligados a ir el día domingo.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que no se puede emitir documento en ese sentido, es más de voluntad, no podríamos emitir resolución obligando no habría sustento legal, consulta si también están involucrados los departamentos de servicio.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** precisa que se está pidiendo autorización, la petición es la que deben hacer los decanos por acceso al local. Para ese día hay visita de laboratorios, los profesores de matemáticas no van a participar en laboratorios, deben ser los que están inmersos en laboratorios, decanos, directores de escuela.----**SR. RECTOR (a.i)** indica que tomaremos en cuenta la petición en el sentido de que los decanos deben haber hecho la petición de acceso a la universidad, pero viendo el documento daremos autorización. **Somete al voto autorizar el pedido de CEPRU y el ingreso de decanos, directores de escuela, docentes que están en proceso de acreditación, docentes responsables de laboratorios de las Facultades de Ingeniería de Procesos, Departamento Académico de Ingeniería Química; Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica; Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, Departamento Académico de Ingeniería Informática, siendo aprobado por unanimidad.**
- 17. EXP. NRO. 936070.-OFICIO NRO. 104-DIEMXAFH-2019, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MIXTA DE APLICACIÓN “FORTUNATO L. HERRERA”, SOLICITANDO ELABORACION DE RESOLUCION DE PERSONAL QUE LABORA EN DICHA INSTITUCION.-----ABOG. MARLENE GONZALES,** sustenta el Dictamen Legal Nro. 331-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye en que se puede estimar el pedido declarándolo procedente, tomando en cuenta la Certificación Presupuestal 0846-2019 de 26 de febrero de 2019, y conforme se ejecutó en el Ejercicio Fiscal 2018.---**SR. RECTOR (a.i)** indica que la convocatoria a concurso para el Colegio Fortunato L. Herrera, debió ser en ese momento y una vez que se ha hecho el procedimiento de manera pública y con los montos de la certificación tenemos problema legal, porque los que ganaron el concurso tienen el derecho de reclamar, la observación se debió hacer en ese momento, requerimos mayor ampliación de la Dirección de Planificación.-----**MGT. MERCEDES PINTO,** señala que este tema del Colegio de Aplicación Fortunato L. Herrera, que es laboratorio pedagógico, lo tenemos cuatro universidades, el

clasificador está para pago de docentes de educación básica regular, es un problema en la Institución y lo hemos analizado en varias reuniones, lo hemos expuesto en la DIGESU del MINEDU y también en el MEF, si consideramos las leyes que regulan la educación básica regular, los docentes que se están contratando, están por debajo de los docentes de educación básica regular, este problema lo tenemos que resolver de alguna manera y lo hemos planteado y tenemos la solución para el 2020, pero este año debemos darle un tratamiento que no perjudique, ni a los estudiantes que son beneficiarios, ni a los docentes que se han sometido a proceso de concurso, debe haber análisis más amplio de parte de Asesoría Jurídica y quienes tienen que observar el cumplimiento de la Ley de Presupuesto somos todos los funcionarios, pero lo que tenemos que ver es encontrar una alternativa, porque se ha considerado esta nivelación respecto a las remuneraciones que recibe un docente de educación básica regular y era porque había renuncias permanentes, porque la retribución estaba por debajo del salario mínimo y no podíamos ser ajenos a esta problemática y se vio esta alternativa de solución y se vio como referencia el nivel de educación básica regular. Para el siguiente año este problema se va a solucionar, considerando a los docentes que laboran en este laboratorio, en la específica que corresponde a docentes universitarios y se corrige la concepción primigenia que tiene este laboratorio y en la función pública lo que está errado se tiene que corregir, por eso en las diversas reuniones se ha dado la certificación presupuestal, a fin de no tener problemas de índole legal en la Institución.-----**SR. RECTOR (a.i)** manifiesta que estos docentes vienen laborando cuatro meses y muchos de ellos tienen compromisos personales, hay una resolución de Consejo Universitario que ha aprobado esta convocatoria y ha aprobado el reglamento y tiene la intervención de Asesoría Legal y la documentación que se tiene, se ha dado lectura y se complementa con la información de la Directora de Planificación, pide opinión de los decanos.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** pide a los decanos que se tome en consideración lo señalado por la Directora de Planificación, los docentes se presentaron con estas bases y hay riesgo de paralización, y para salvaguardar los problemas a la Institución se debe tomar esa solución, ganan sueldos paupérrimos y se ha visto solucionar el problema para no tener problemas jurídicos, están casi cuatro meses sin sueldo.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que estamos en la línea de que ésta aprobación, sería de manera excepcional.-----**DR. CARLOS FRANCO** expresa que de lo dicho por la Directora de Planificación, para el año 2020 se va a considerar a estos profesores, como profesores universitarios, pero tomemos en cuenta que el colegio Fortunato L. Herrera, no es conducente a título profesional, el docente universitario labora en actividades conducentes a grado y título profesional. Pregunta si en los concursos que se convocan se establecen las retribuciones y si en este caso se hizo eso; asimismo pregunta si la universidad tendría capacidad para considerar un monto intermedio para estos casos. Pide apoyo de la parte legal y que la universidad considere un monto que sea lo justo, para que no renuncien.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que en Consejo Universitario hemos aprobado el reglamento, el concurso con los montos señalados, eso reclaman, y por otra parte hay disminución del personal en el cuerpo jerárquico, el número de trabajadores ha disminuido, hay problema legal de que no debimos haber aprobado el reglamento, ni autorizado el concurso con esos montos. La Asesoría Legal dice que hay que pagar. Los docentes que trabajan en Fortunato L. Herrera indirectamente ayudan a los alumnos de la Escuela Profesional de Educación, el problema es en el famoso AIRH, porque no están considerados en ese aplicativo. Y hay principio constitucional, que por trabajo hay pago, entonces la universidad debe reconocer sus documentos emitidos y hay certificación presupuestaria. Hay que regular la situación interna y adecuarnos a la normatividad.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, señala que el trámite para que los docentes del colegio se registren en el AIRH, ha sido desestimado, porque son

considerados como docentes de educación básica regular que no corresponde a la universidad, el sectorista del MEF dijo que en un caso similar, transfirieron el colegio al Ministerio de Educación. En nuestro caso es un laboratorio pedagógico, donde los alumnos se entrenan, adquieren competencias, la alternativa fue transferir el colegio al MINEDU y el terreno que hemos comprado para Fortunato L. Herrera se tendría que ir al MINEDU y la concepción primigenia es de laboratorio pedagógico, donde los alumnos vayan a hacer sus prácticas, eso se quiere retomar y corregir para el próximo año y desaparecer la específica de gasto de docente de educación básica regular y considerar como docente contratado tipo B y este año no se puede hacer las correcciones, porque hay concurso y ganadores. De manera excepcional el Consejo Universitario debe aprobar ese pago y en la misma resolución sugiere que se considere que se tiene que cambiar de enfoque de manejo en el siguiente ejercicio presupuestal y ya no considerar esta específica de gasto que ya no manejamos.-----**CPC. JUDITH ROJAS**, opina que no consideraría que es un aumento de remuneraciones, porque el personal no tiene continuidad de años, se ha propiciado un concurso con montos definidos, no podríamos dar marcha atrás, porque estaríamos cometiendo delito contra la fe pública, porque con esos montos se han presentado en el concurso y han ganado y además hacen sus prácticas pre profesionales y el gobierno ha regulado las prácticas, y está establecido hasta los montos, incluso pago por vacaciones, seguro y otros, ordenando como prácticas profesionales y pre profesionales, no tendríamos mayor problema, no hay tal incremento, sino es un monto determinado para este ejercicio.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que el problema no es de practicantes, tenemos profesionales trabajando en el colegio que ocupan el cuerpo jerárquico, son asignaturas que no atiende la universidad.---**CPC. JUDITH ROJAS** aclara que la regulación de prácticas es también para profesionales.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que la Dirección de Asesoría Jurídica, se ratifica en su dictamen, en el expediente obra que se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 0846 en fecha 24 de febrero por S/ 624,000.00 y la Certificación Nro. 2428 por S/ 700,665.00 dentro de Recursos Ordinarios. De otro lado, es un precepto constitucional que todo trabajo debe ser remunerado, pero se debe pagar a los docentes, conforme se ejecutó en el Ejercicio 2018.----- **MGT. MERCEDES PINTO** precisa que el presupuesto no es rígido, la primera certificación se ha dado para iniciar el proceso, la última certificación corresponde al costeo de la planilla, si Asesoría Jurídica se ratifica en el pago al igual que en el 2018, eso no soluciona el problema, lo que indicamos es que se ha hecho una nivelación. Los docentes de laboratorio pedagógico no están con la Ley actual, están pagados como docentes de educación básica regular, por eso no están en el AIRH, eso se ha evidenciado este año, y corresponde corregir, pero a estas alturas no podemos cambiar la específica de gasto, ni los montos con que se han concursado, es un concurso nuevo, con retribuciones analizadas en el laboratorio pedagógico, con retribuciones que no alcanzan a las que ganan los docentes de educación básica regular, hay renunciaciones que perjudican a los estudiantes de primaria, secundaria, y no tiene que perjudicarse por mala decisión de orientar el presupuesto de esta manera, esto tiene sus antecedentes, nos corresponde corregir y mejorar lo que desarrollamos en la universidad.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que hay petición para autorización de pagos y certificación presupuestal y de manera excepcional para este año, porque ha habido concurso público. **Somete al voto porque se autorice el pago en los términos de la solicitud, siendo aprobado por unanimidad.**

18. **EXP. NRO. 938622.-OFICIO NRO. 219-2019-DP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA (E) DE PLANIFICACION, SOLICITANDO APROBACION DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MODIFICADO.-----BR. JUSTINO TUPAYACHI**, opina que este documento necesita análisis recién se ha

distribuido, encuentra observaciones, solicita poder conocer el documento y tratar en próxima sesión.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, señala que este documento es importante, es tan importante que su no aprobación está generando problemas con diversas acciones de personal, tal como aprobación de CAP, que tiene que ver con ascensos, promociones y ordinarización de docentes, es un documento normativo y de gestión alineado a la Ley y Estatuto y sirve para el CAP provisional, ha habido modificaciones en la normatividad, se ha hecho el esfuerzo para ser aprobado, nos ha sido devuelto porque había inconsistencias con el Estatuto. Es importante por ello su análisis y aprobación en esta instancia, cuando las instancias pertinentes analicen van a alinear a la Ley y Estatuto y sabemos que nuestra mayor debilidad es que tenemos un Estatuto Universitario observado que no está alineado a la Ley Universitaria, es un tema que preocupa, pero no podemos estar inactivos y esperar que se reestructure el Estatuto y seguir con esta dificultad de encaminar acciones que tienen que ver con la ejecución presupuestal, en la específica 2.1 hay ejecución que preocupa. Para poder salir de ese empantanamiento se ha preparado desde la Unidad de Organización y Métodos este documento de gestión, que se pone a consideración para ser aprobado, puede ser mejorado, modificado, más adelante, necesitamos contar con este documento aprobado, conforme va a exponer la Mgt. Alicia Quicohuamán y su equipo.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que este expediente ha meritado el Dictamen Legal Nro. 324-2019-DAJ-UNSAAC. Sustenta el dictamen.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, procede a sustentar la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).-----**DRA. MARIA OJEDA**, opina que este documento es muy importante, y por la importancia que tiene, le parece que debemos dar tiempo para revisar y no ahora, hay muchos aspectos que se observan, pide que se vea en otra sesión y hay documentos que no hemos tocado.-----**SR. RECTOR (a.i)** pide que conste en acta, porque esto va a limitar nombramientos y ascensos de los docentes. Este documento está teniendo retraso desde inicio de la gestión, por eso no hay nombramiento hasta ahora, este documento no solo es para aprobar, tiene todavía un camino y para que destrabe los nombramientos, ascensos las oficinas del MEF han pedido el documento para abrir los candados, sino olvídense de ascensos, promociones, ascensos. Entonces que conste en acta, para responsabilizar, es un documento técnico y lo hacen las áreas técnicas, lo que podemos quedar es que sea mejorado y hacer las modificaciones en los artículos que correspondan. A la Sra. Alicia Quicohuamán se le ha llamado la atención, porque decía que primero arreglemos el Estatuto, lo que hemos consensuado es que ningún documento es perfecto, es perfectible en el tiempo. En nuestra universidad ocurre eso, queremos hacer documentos perfectos.-----**DRA. MARIA OJEDA**, manifiesta que por la importancia que el Rector ha señalado, entonces se debe continuar con la revisión.-
----**MGT. PABLO APAZA**, indica que hoy día se ha procesado asamblea de docentes y se le ha encargado, pues se tuvo conocimiento de aprobar este ROF con la recomendación que esto se adecúe al Estatuto, el gran problema de los docentes es que el proyecto es un instrumento de gestión fundamental, la opinión es de que se apruebe en forma rápida, pero que sea adecuado a la Ley y Estatuto, asimismo señala que hay serias observaciones al Comité Electoral, participaron representantes de varios grupos que harán llegar observaciones al Comité Electoral.----**BR. JUSTINO TUPAYACHI**, expresa que la premura nos hace cometer errores, por eso apelando que la universidad debe encaminarse con documentos firmes, está diciendo que esto lo podamos tratar en sesión extraordinaria, para que posteriormente no se esté apelando al Consejo Universitario, pidiendo modificaciones, eso de aprobar con la condición de mejorar, apela a no cometer el mismo error cometido con el Estatuto, hay necesidad urgente, para ello el Consejo Universitario en sesión extraordinaria puede resolver el problema.-----**SR. RECTOR (a.i)** consulta si hace alguien suyo el pedido.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que

este documento se ha distribuido hace dos horas y es de la idea que hay que dar lectura mínimamente, pide se trate en próxima sesión.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que la petición ha sido formalizada, pide al Director de Posgrado precisar qué tiempo lleva la lectura del documento. Pide al Consejo Universitario que en el transcurso de la semana se dé lugar a la discusión.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, aclara que la distribución de este documento vía correo institucional, ha sido ayer a las 9:30 horas, se ha transmitido a los correos institucionales. Este documento ha pasado varios tamices, uno es el MINEDU y también tenemos el informe de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM y recomendaciones de la DIGESU está evaluado por esas instancias técnicas, pide que se considere y la urgencia de su aprobación y la posibilidad de devolver más de diez millones en la específica 2.1.----**SR. RECTOR (a.i)** somete al voto ver el ROF en sesión extraordinaria que sería el sábado 06 de julio de 2019, para lo cual invita a la Mgt. Alicia Quicohuamán y Directora (e) de Planificación.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** propone el viernes 05 de julio.---- **SR. RECTOR (a.i) somete al voto tratar el ROF el día sábado 06 de julio de 2019, después del sorteo para el Examen del CEPRU, siendo aprobado por mayoría; a continuación somete al voto porque se vea el día viernes 05 de julio de 2019, siendo el resultado de un voto a favor; por tanto, se tratará el día sábado 06 de julio de 2019.**

INFORMES:

No habiendo informes, se pasa a la estación de pedidos.

PEDIDOS:

No habiendo pedidos se pasa a la estación de la orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXPS. NROS. 309402, 656058 Y 852009, PRESENTADOS POR LA MGT. POLA MELLADO VARGAS, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. CAPCU-143-2018-UNSAAC.**-----**MGT. POLA MELLADO**, manifiesta que su presencia se refiere por invitación en relación al recurso de apelación que ha presentado. Señala que la opinión legal se pronuncia por declarar fundada su apelación, por eso pide a los miembros del Consejo Universitario, para que declaren fundada su apelación fundada, agrega que ha solicitado la presencia de su abogado.-----**ABOGADO** hace uso de la palabra, y señala que el fundamento sobre la no ratificación, era porque no se había alcanzado el mínimo establecido, porque no tomaron en cuenta el título en el cual MINEDU ha declarado que la Sra. Pola Mellado, es profesora de inglés, la resolución por la que declararon la no ratificación toma en cuenta el bachillerato del año 96, pero ya era magister el año 93, no tomaron en cuenta que ya tenía el grado de profesor en 1967 y está registrado y ha sido omitido por la comisión.----**MGT. POLA MELLADO** indica que en relación al grado de bachiller en educación es una segunda especialidad, su título es profesora de inglés, parece que allí hay confusión.----**SR. RECTOR (a.i)** solicita a la Mgt. Pola Mellado y a su abogado retirarse de la Sala de Sesiones para deliberar.----Se retiran ambas personas.-----**SR. RECTOR (a.i)**, señala que la profesora dice que ha sido nombrada con título de profesora de inglés, pide que se revise en el expediente la resolución de nombramiento.----**ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el dictamen legal, que concluye porque la apelación sea declarada fundada y se revoque la Resolución CAPCU-143-2018-UNSAAC hasta la parte que la Comisión Académica haga nueva evaluación y emita nueva ficha de calificación.-----**SR. RECTOR (a.i)** pone a consideración.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que la comisión que ha sido encargada de calificar el expediente de ratificación, no ha calificado el título, porque no era universitario y el grado de magister era dado por la ANR y era exclusividad para usarlo solo en la docencia, se ha indicado eso a la comisión una y otra vez, pero ellos se han ratificado en la calificación, se hizo ver el grado de magister que está registrado y si no alcanzaba el puntaje no se le podía ratificar, igual el consejo no podía ratificar, por eso se envió a CAPCU que vio y han encontrado que no tenía título universitario y como dijeron que el grado de magister no vale, también declararon que no estaba ratificada, y el

fundamento es el reclamo de la Mgt. Pola Mellado y la Asesoría Jurídica inició un proceso en el sentido de que debe devolver el dinero, por el periodo no ratificado y como ha cesado como no ratificada allí el problema, se devolvió a CAPCU, a raíz de ello la profesora ha visto a través de qué mecanismo se podría solucionar. Se vio también el caso del Dr. Pantigozo que no tiene grado de bachiller, tampoco alcanzó el puntaje, CAPCU vio que los docentes de los departamentos de Filosofía y Lingüística somos de servicio y no tenemos asesoramientos, tesis, eso pide ella, porque quizá con eso alcanzaba y como se ha pronunciado el asesor legal está fundado y su diploma está inscrito.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** manifiesta que de lo escuchado hay apelación y dictamen legal y escuchando las versiones dadas y entendiendo que la colega Mellado ha desarrollado un máster en Inglaterra tiene inscrito en SUNEDU, eso tiene una calificación, un puntaje, no sabe si le han hecho valer ese puntaje, habría que considerar eso, antes hay que entender que es necesario el bachillerato para el máster y para el doctorado no se exige el título, también se debe ver el tema de la temporalidad, opina por pronunciarse por el dictamen legal y que se retrotraiga a un inicio y se evalúe el tema en CAPCU, se debe ver como recomienda Asesoría Legal.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que CAPCU ya cumplió esto, está a nivel de Consejo Universitario.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que ese grado de máster está registrado en SUNEDU y ha sido presentado en la Universidad de San Agustín de Arequipa y le ha permitido lograr el grado de Doctor en Comunicación y por responsabilidad de la comisión no se ha ratificado. Años atrás ciertas Facultades dictaban inglés, francés, quechua, portugués para diferentes carreras, no encontraban docentes con título universitario que dominaba inglés y por necesidad la nombraron.----- **SR. RECTOR (a.i) somete al voto porque se declare fundada la apelación instada por la Mgt. Pola Mellado contra la Resolución CAPCU-143-2018-UNSAAC, conforme al dictamen legal, siendo aprobado por unanimidad.**-----
Siendo las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos de la noche, se da por concluida la sesión de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----